

Lima Di-
1

Entre los expedientes seguidos en esta Pre-
sidencia sobre el descubrimiento de los crímenes
pertencientes a españoles que residían en
esta isla mayor Lima quando la ocupaba el Gov.
Provisorio se halla el de las haciendas propias del
Español D.^{no} José Viduauraga, y habien-
do el Excmo. Sr. Virrey mandado
que punto qual se debieran en el goze de
sus bienes, los que no hayan fugado con
el enemigo, con el Sr. Virrey, si los he-
re de deberse. Manuado, y bajo algun gra-
tamen a favor del Estado.

Manuado
y
bajo algun gra-
tamen a favor del Estado.

Hecho en L.

Dios que al S. A. nra. Manuado
20 de Nov. de 1824.



HH - 0124
C. 3
Vol. 144
fol. 2

José P. Rubadeneira
y Ferrada

O.L. 24-4

L. Sr. S. de Estado
y del despacho de Hacienda

Lima Die 2.
Ymo. Pl. 1808

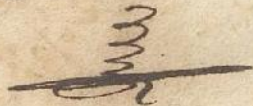
Lima Die 2.
Concepcion con motivo de la anterior consulta hecha
intercambio esp. el 5.º de Junio de Huancayo, hubiese celebrado
insuficiente de tener a la vista, las ordenes superiores q.
fueron de Sr. D. Juan de los Rios a la Expedicion segun se sigue sobre
el descubrimto. de bienes de los Españoles que
residia en esta Capital, quando las tropas
Indicas ocuparon aquel territorio; pue.
estas cosas son segun la duda q. la
ha motivado. En su defecto entiendo, q. si las
Naciones de Sr. D. Juan Viduaraga, como otras
muchas fueron embargadas, solamte p.º vez
de reparacion, p.º el caso de que el Govierno
Español reconstruare los bienes de los Ameri-
canos residentes en Pueblos ocupados p.º las
armas de la Patria, y à mayor abundancia
nada particular ha ocurrido, contra la con-
ducta politica de aquel, deben entregarse
francamte sin el menor gravamen.

Y quanto
puedo informar a V. S. I. en cumplimiento

2
en cumplim^{to} del supremo decreto
de este dia Lima, y Dio. 6 de 1821

Yo el Sr.

Juan Valdivia





en cumplimiento de lo que se me ha mandado
de parte de V. S. E. de 18 de Mayo

Juan de los Rios

